

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto P5

Publicidad

ORDENANZA 1751/95

TIGRE, 20 de octubre de 1995.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/95, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 10 de octubre de 1995, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Modifícase el inciso d) del artículo 11 de la Ordenanza 958/89, el que quedará redactado conforme el siguiente texto:

os medios publicitarios que contravengan las normas de seguridad del Código Aeronáutico.

ARTICULO 2º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 10 de octubre de 1995.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 1751/95.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias.

FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

DECRETO Nº 1080/95